



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN REGIONAL



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 343 -2023-GR.APURIMAC/GR

Abancay,

15 AGO. 2023

VISTOS:

El Memorándum Nº 01560-2023-GRAP/06/GG, de fecha 03 de agosto del 2023; Informe Nº 0189-2023-GRAP/06.02/ORC, de fecha 03 de agosto del 2023, suscrito por el Director de la Oficina Regional de Comunicaciones, y demás antecedentes que se aparejan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú señala que: *“Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”*, norma constitucional concordante con los artículos 2º y 4º de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley Nº 27867 y sus leyes modificatorias, que establece: *“Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”*;

Que, el Distrito de Sabaino de la provincia de Antabamba - Apurímac fue creado el 20 de agosto de 1872 durante el gobierno de Manuel Justo Pardo y Lavalle;

Que, el Distrito de Sabaino, merece el reconocimiento al celebrar su 151º Aniversario de Creación Política; por lograr generar espacios participativos que muestran la verdadera necesidad del pueblo y por ende su participación e integración se grafica en muchos logros, tales como educación de calidad, aprendizaje, salud, servicios básicos; así como Institución de gobierno local que tiene la función de administrar los ingresos económicos y desarrollar labores en beneficio y progreso de la comunidad local y otros;

Que, el Distrito de Sabaino es uno de los veinte distritos que conforman la provincia de Andahuaylas ubicada en el departamento de Apurímac, los habitantes de este distrito dedican a la actividad agrícola, destacando entre sus cultivos la papa nativa, maíz, arveja, entre otros; posee hermosos paisajes y tiene como principales atractivos turísticos la Laguna de Pacucha, las ruinas de Sondor donde se rememora la epopeya de la cultura Chanka;

Que, es propicia la ocasión de la autoridad Regional exprese su saludo con motivos de celebrarse su CLI Aniversario de Creación Política;

Que, mediante Informe Nº 0189-2023-GRAP/06.02/ORC, de fecha 03 de agosto del 2023, el Director de la Oficina Regional de Comunicación solicita emitir Resolución Ejecutiva Regional de reconocimiento y felicitación del Distrito de Sabaino de la provincia de Antabamba, por cumplir su 151º Aniversario de Creación Política;

Que, conforme a lo petitionado por el Gerente General, en fecha 03 de agosto del 2023, mediante Memorándum Nº 1560-2023-GRAP/06/GG, dispuso que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por las consideraciones expuestas, estando a la Credencial de fecha 29 de noviembre de 2022 otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;



www.regiónapurimac.gob.pe
Jr. Puno 107 - Abancay - Apurímac - Perú
083 - 321022



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el pueblo



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN REGIONAL



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR, a nombre del Gobierno Regional de Apurímac, su más cálido saludo y felicitación al Distrito de Sabaino de la provincia de Antabamaba por su 151° Aniversario de Creación Política, al celebrarse este 20 de agosto.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSMITIR, la presente “**Moción de Saludo**” al Alcalde del Distrito de Sabaino, Sr. Roger Roque Salas Delgado y por su intermedio al cuerpo de Regidores, trabajadores y toda la población en su conjunto.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Oficina Regional de Comunicación y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



PERCY GODOY MEDINA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

